



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular SERVICIOS ESPECIALES - SERVI - 1.39, y TÍTULOS PÚBLICOS NACIONALES - TINAC - 215. Funcionarios autorizados para suscribir las liquidaciones de reintegros por DRAW-BACK.

Nos dirigimos a Uds. en relación con el tema de la referencia informado en el Anexo III de la Comunicación "A" 1702, de fecha 25.7.90.

Sobre el particular, se informa que de acuerdo con lo dispuesto por la Administración Nacional de Aduanas, quedan sin efecto las autorizaciones otorgadas a los funcionarios Horacio FRAVEGA y Osvaldo Cesar MARINI, en reemplazo de los cuales han sido autorizados los señores Ricardo PETROSINI y Jorge BONGIORNO, cuyos facsímiles de firma constan en el Anejo I a la presente.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ANEXO

CAYETANO I. PERONI
Supervisor de
Deuda Publica Interna

NORMA A. RIAVITZ
Supervisor General
Del Área de >deuda Publica

B.C.R.A.	Funcionarios habilitados por la A.N.A. para suscribir las liquidaciones del reintegro por "DRAW-BACK" (Art. 820 - Ley Nro.. 22.415)	Anexo I a la Com. "A"
----------	---	-----------------------------

RICARDO J. PETROSINI
1º Jefe división Contabilidad (Int.).

JORGE LUIS BONGIORNO
2º Jefe para División Tesorería

CAYETANO I. PERONI
Supervisor de Deuda Publica Interna